



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 231/22 Sucre, 23 de junio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota de 22 de junio de 2022 con registro CM-1254, el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE-POTOSÍ FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, invita al Presidente del Concejo Municipal o caso contrario designar a una persona de la Institución para su acreditación y representación en las reuniones mensuales y a participar en la 62º Reunión del Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de Sucre, a realizarse el día miércoles 29 de junio de 2022, de Hrs. 14:30 a 16:00, en el marco de la Ley Municipal Autonómica Nº 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía y su Reglamento, el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria ha llevado a cabo varias reuniones en la presente gestión, teniendo en cuenta que los miembros que conforman el Comité, determinaron iniciar una propuesta de Ley enmarcada en impulsar y fomentar la práctica de la Agricultura Urbana y Periurbana en el Municipio de Sucre y con estos espacios de debate y análisis aportar herramientas para gozar de un sistema alimentario local más sostenible, resiliente y saludable, evento que se realizará en los ambientes de "NATIVA" ubicado en calle La Paz Nº 737 entre Bustillos y Junín. (se adjunta Cronograma de Reuniones Gestión 2022).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Distrital de 23 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al SERVIDOR PÚBLICO: Abog. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR LEGAL I DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en representación del Concejo Municipal en la "62º REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", el día miércoles 29 de junio de 2022, de Hrs. 14:30 a 16:00, evento que se realizará en los ambientes de "NATIVA" ubicado en calle La Paz Nº 737 entre Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

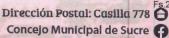
Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

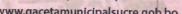
Que, la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal, tiene por objeto regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes (es un mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, vigilancia, seguimiento, velando que se proceda con apego a la Ley).

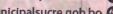
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

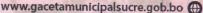
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal:

\$.0.067/21 R.A.M. Nº 231



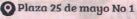


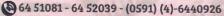


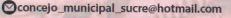
















En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al SERVIDOR PÚBLICO: Abog. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR LEGAL I DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en representación del Concejo Municipal en la "62º REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", el día miércoles 29 de junio de 2022, de Hrs. 14:30 a 16:00, evento que se realizará en los ambientes de "NATIVA" ubicado en calle La Paz Nº 737 entre Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Sucre - Bolivi

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog Yolanda Edith. Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE